



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

TRELEW, 03 AGO 2022

VISTO:

La Nota del Ab. Jorge Echelini, las Resoluciones N° 156/21, 160/21 CDFCE y 517/22 DFCE, y la Nota N° 127/22 SA de Secretaría Académica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, el Ab. Jorge Javier Echelini, solicita la promoción interina del Ab. Miguel Ángel Medina Insúa al cargo de Profesor de Formación y Actividades Prácticas en la Asignatura mencionada. Motiva dicha solicitud, el retorno a las actividades presenciales, sumado a su condición de docente viajero que requiere la asistencia de un docente local.

Que asimismo, el Ab. Echelini manifiesta que el Ab. Medina Insúa se encuentra capacitado para asumir tal responsabilidad, dado que ha cumplido con la mitad del tiempo previsto en el plan de formación pautado, desempeñándose satisfactoriamente en cada etapa con un resultado sobresaliente.

Que la asignatura Derecho del Trabajo y Seguridad Social de Sede Trelew se encuentra integrada en la actualidad por el Ab. Jorge Echelini como Profesor responsable, el Ab. Miguel Ángel Medina Insúa como Profesor Ayudante, y la Ab. Mariángeles Velasco como Profesor Ayudante recientemente incorporada, correspondiendo, que tal promoción sea efectuada al Ab. Medina Insúa por ser quien detenta mayor antigüedad en la materia.

Que según Resolución N° 156/21 CDFCE el Ab. Miguel Ángel Medina Insúa se encuentra designado interinamente como Profesor Ayudante, dedicación simple, en el Espacio Disciplinar Derecho del Trabajo, Sede Trelew, con Asignación de actividades para el ciclo lectivo 2022 por Resoluciones N° 160/21 CDFCE y 517/22 DFCE.

Que mediante la Nota N° 127/22SA, la Secretaria Académica propone DESIGNAR, en carácter interino al Ab. Miguel Ángel Medina Insúa, en el cargo de Profesor de Formación y Actividades Prácticas, dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar Derecho del Trabajo de Sede Trelew, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que como consecuencia de dicha promoción, corresponde dejar sin efecto, a partir del 1° de agosto de 2022, la designación interina del Ab. Medina Insúa, como Profesor Ayudante, dedicación Simple, en el espacio Disciplinar Derecho del Trabajo de Sede Trelew, efectuada por Resolución N° 156/21 CDFCE.

Que corresponde además, reasignar actividades al docente en el marco de su dedicación integral.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 067/2022.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 30 de Julio de 2022, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom

--064/22



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <https://us02web.zoom.us/j/82209762320?pwd=ZnNyYnJyUENoaENSSkZHSUZlYXdkUT09>

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **DEJAR sin efecto** a partir del 1º de agosto de 2022, la designación interina del Ab. Miguel Ángel Medina Insúa, como Profesor Ayudante, dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar Derecho del Trabajo, Sede Trelew, efectuada mediante Resolución N° 156/21 CDFCE.

ARTICULO 2º.- **DESIGNAR** interinamente, al **Ab. Miguel Ángel MEDINA INSÚA**, como Profesor de Formación y Actividades Prácticas, dedicación simple, equivalente a 10 hs. Semanales, en el espacio Disciplinar Derecho del Trabajo, Departamento Derecho de Sede Trelew, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 3º.- **REASIGNAR** actividades al Ab. Medina Insúa, en el marco de su dedicación integral, de acuerdo al Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- De efectuarse el llamado a concurso para el ingreso al Régimen de Carrera Académica, antes de la fecha indicada para el vencimiento, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito en posición de acceder al cargo concursado, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa.

ARTICULO 5º.- El plazo para la realización de los llamados a concurso para dichas designaciones interinas será dentro de los tres años posteriores, de acuerdo al Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 1246/15.

ARTICULO 6º.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación, ante la Dirección de Personal. De no cumplir con lo indicado anteriormente, se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General de AFIP N° 2988/10 y sus respectivas modificatorias

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE

Mg. Julio Ricardo IBAÑEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

064/22

CDFCE.-



Las MALVINAS
SON ARGENTINAS

2-064/22

ANEXO A LA RESOLUCION N°

CDFCE.-

REASIGNACION DE ACTIVIDADES

DNI	DOCENTE	DIMENSION	ACTIVIDAD	RESP.	ROL	CARGA HORARIA ANTERIOR		DEPARTAMENTO	CORRESPONDE HORAS	DESDE	HASTA	SEDE/DELEG
						Resol. Nro.	Horas					
26.727.230	MEDINA INSUA, MIGUEL ANGEL	DO	DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	N	PAYTE	160/21 CDFCE	192	DERECHO	0	01/08/2022	31/12/2022	Tw
		GL	A DEFINIR	N	PAYTE	517/22 CDFCE	238	GENERAL	0	01/08/2022	31/12/2022	Tw
		DO	DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	N	PFyAP			DERECHO	240	01/08/2022	31/12/2022	Tw
		GE	ASISTENTE DIRECCION DEPARTAMENTO	N	ADD			DERECHO	190	01/08/2022	31/12/2022	Tw

